



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, la actividad piscícola se encuentra enmarcada, para efectos del pago de tasas, en el sector hidroeléctrico, cuando por su naturaleza debería corresponder al sector agroalimentario;

Que, el injustificado cobro de tasas correspondientes a un sector ajeno a dicha actividad resulta abusivo y dificulta la realización de las labores de este gremio de trabajadores, restando el incentivo para crear fuentes de trabajo;

Que, es deber del Estado, de conformidad con el numeral 4 del artículo 281 de la Constitución de la República, "promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos";

Que, el numeral 10 del mismo artículo constitucional determina que el Estado tiene por responsabilidad "fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos";

Que, el inciso primero del artículo 132 de la Constitución de la República establece que las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Exhortar a la Secretaria Nacional del Agua (SENAGUA), deje sin efecto los valores pendientes de pago por



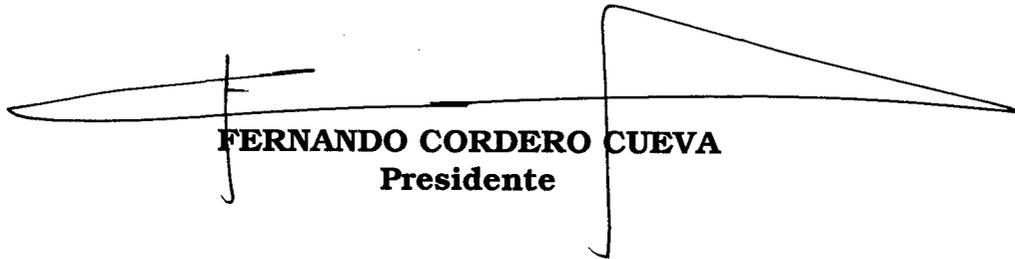
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

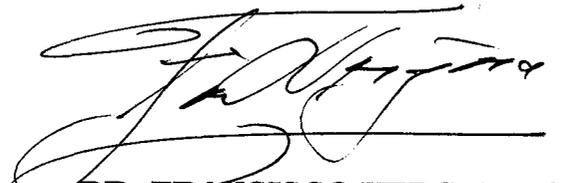
concepto de tasas por el uso del agua para la actividad dedicada a la crianza de trucha y tilapia; así como la Turística.

Artículo 2.- Exhortar a la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), cambiar las actividades piscícolas del sector hidroeléctrico al sector agroalimentario, para todos los fines legales y administrativos.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al décimo sexto día del mes de diciembre de dos mil diez.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General